

SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIO N

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SUBSECRETAR IA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN

MUNICIPAL

DE DESPACHO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

/ Dra. Graciela M. Isabel Perez | Sr. ,Roberto Angel Almiron | Ing. Silvia R. Gutierrez | Sr. Gustavo F.Orlando

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPAL

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Cr. Rodolfo E. Metzger
Ing. Alejandro E. Hurtado
Cr. Carlos Enrique Serassio
Sr. Claudio A. Lucero

Editor:

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Dirección Boletín Oficial Municipal

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE TIERRAS
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

Sr. Carlos Emanuel Riba | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno | Sr. Orlando A. Lopez Baeza | Sr. Gastón Antonio Riesco

Ríos, Fabiana

Responsable

Dirección:

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

<u>Dirección</u>: Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300).-<u>Tel.</u> (0299) 4491200 -Interno

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Ing.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

E-MAIL: boletinoficial@muningngov.ar

4466

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES A SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION

| Arq. María Eva Rocca | Sr. Cristian U. Haspert | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio ON | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Ing. Luis B. Lopez de Murillas
Dr. Fernando R. Palladino

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA SUBSECRETARIA DE TURISMO Sr. Marcelo Martín Berbel Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUBSECRETARÍA DE INNOVACION

Dr. Conrado Augusto Leszczynski Ing. Daniel Domingo Simone Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 21 SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 22 a 68

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTATUTO Y ESCALAFÓN (PERSONAL MUNICIPAL)

13731/: Modifica Ordenanza Nº 7694.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE ESPACIOS VERDES

13739/: Norberto Aravena.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0985/2017: Martinez Matilde.- **0987/2017:** Bravo Mercedes .- **0988/2017:** Moya María Nora.-

0989/2017: Roa Bascuñan José

Alejandro.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0963/2017: Salas Marcos Dario, Pagliaro

Roberto Eduardo.-

0965/2017: Lorca Juan Miguel, Llancao

Mauricio Javier.-

0966/2017: Jara Amalia Edith.-

0967/2017: Quilodran José Alejandro,

Gutierrez Carlos David.-

0968/2017: Rosas Cuevas Jorge

Belarmino.-

0969/2017: Ramirez Walter Pablo, Proto

Aldo Cesar.-

0970/2017: Mendez Andrea Yanina.-0971/2017: Olivares Marcela Alejandra

0972/2017: Morales Telles Alexis

Ricardo.-

0974/2017: Sanfilippo Antonella.-

0979/2017:. Apesteguia Mirta Noemí.-

PRACTICAS RENTADAS

0983/2017: Parra Varano, Emiliano Yain,

Calfunao, Jenifer Luján.-

SERVICIOS

0964/2017: Arriagada Susana Beatriz ,

Mendoza Martin Ariel , Godoy Marcelo

Fabian,

Morales Walter Fabián, Parra Silvana

Vanesa.-

0973/2017: Ortega Valeria.-

MUNICIPALCOMPRTENCIA

ACTA CONVENIO

0957/2017: Aprueba el Acta Convenio Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A, y la empresa Pehuenche S.A.-**0994/2017:** Aprueba el Acta Convenio

Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A, y la empresa Pehuenche

S.A.-

CONTABILIDAD

ALQUILERES (CONTRATO DE

LOCACIÓN)

0959/2017: Municipalidad de Neuquén y

la firma Ferrat S.A.,

CONTRATACIONES

0953/2017: Adjudica la Compra Directa Nº

2

1053/2017 a las firmas Loup S.R.L..-,

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0976/2017: Paga en concepto de impuestos inmobiliario sobre el inmueble sito en Avenida Olascoaga Nº 2360, Banco Provincia del Neuquén, a nombre de la Dirección Provincial de Rentas.--

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0990/2017: Municipalidad de Neuquén C/Giovarruscio Carlos Washington S/Apremio" (Expte. Nº 541553/2015).-

TESORO

SUBSIDIO

0984/2017: Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil - Filial Neuquén – ANEIC Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0992/**2017**:Olsen,Ingrid Jessica, Carrión Xavier Hugo

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1000/2017: Liquida y paga a Empresa DA.VI.TEL S.A.-

1002/2017:.Pago a 6 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, U.O.C.R.A, .-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

1001/2017: Liquida y paga a Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0998/2017: Liquida y paga a firma Garuti Sebastián.-

0999/2017: Liquida y paga a firma Auxilio Javier de Marinetti Javier Alejandro.-

SECRETARÍA DE DÉSARROLLO HUMANO

0989/2017: Escrituración Traslativa .sobre el Lote 18 Manzana K el Barrio Gran Neuquén Sur, a favor de la Sra. Carola del Carmen Saucedo.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0984/2017: Obra Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Canal V.-

0994/2017: Cofre Edith Isabel.-

0995/2017: Aprueba el reemplazo de dos (2) equipo de computación.-"Pavimentación Calle Lago Viedma – Etapa II", tramitada bajo Expediente OE Nº 365-M-2017.-

0996/2017: prueba el reemplazo de un (1) equipo de computación, Obra

Sistematización Canal Solalique entre Arroyo Duran y Rio Limay ,Expediente OE Nº 414-M-2017.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0990/2017: Obra "Ampliación de la Sede Vecinal"; de Altos del Limay .-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0975/2017: Fija tarifa para el otorgamiento de las evaluaciones psicofísicas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir .-

0993/2017: Reserva De Carga y Descarga De Mercaderías .-

1003/2017:Reserva De Carga y Descarga De Mercaderías.-

1004/2017:Otorga Reserva De Obra a la Empresa San Agustin S.A..-

3

ORDENANZAS COMPLETAS

CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

13642:_Modifica el Artículo 160º) ,156º) del CapÍtulo II- Titulo III, de la Ordenanza Nº 12028.-

DEPORTE Y RECREACIÓN

SERVICIOS DE SEGURIDAD DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS

13737: Modifica el Artículo 4º), de la Ordenanza Nº 13163., Deroga el Artículo 5°) de la Ordenanza 9681.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0956/2017: Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Pehuenche S.A.-

0958/2017: Modifica cálculo de recursos y presupuesto de erogaciones del presupuesto aprobado para el ejercicio 2017. Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad De Neuquén y empresa Indalo S.A.-

0977/2017: Aprueba Acta acuerdo e / Municipalidad de Neuquén y empresa Pehuenche S.A.-

0981/2017: Modifica cálculo de recursos y presupuesto de erogaciones del presupuesto aprobado para el ejercicio 2017. Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad De Neuquén y empresa Pehuenche S.A.-

0982/2017: Modifica cálculo de recursos y presupuesto de erogaciones del presupuesto aprobado para el ejercicio 2017. Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad De Neuquén y empresa Pehuenche S.A..-

CONVENIOS

0986/2017:Aprueba Convenio e/ Municipalidad De Neuquén y empresa SAEM S.A.-

ESTRUCTURA MUNICIPAL DESIGNACIONES

1000/2017:Designa en el cargo de Secretario de Obras Publicas al Ing.Guillermo Raúl Castejón.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0978/2017:Incorpora en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaqciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13599, Adjudica Licitación Pública Nacional N° 02/2017, Obra Infraestructura Pública -Obnras de Mitigación y Equipamiento Urbano.-

RENTAS

UTILIDAD SUJETA A PAGO

0960/2017: Pone al cobro obligatorio obra de pavimento ejecutada en las calles varias calles Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuguén.-

0961/2017: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en varias calles de la Ciudad de Neuquén.-

TRANSITO

CIRCULACIÓN

0991/2017: Asigna único sentido de circulación Oeste-Este a la calle Juan Julián Lastra en el tramo ubicado e/ calle Goya y la salida a la Multitrocha Ruta Nacional Nº 22, Ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0997/2017: Adecua el Presupuesto de Erogaciones Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13599.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0991/2017:Adecua el Presupuesto de Erogaciones Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13599.-

EDICTOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94,7710/96, 9869/03 CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS,

CISNEROS ANA CAROLINA, <u>Acta de</u> <u>Infracción Serie C Nº 2388.-</u> LAVIN HERRERA ZACARIAS JESUS, <u>Acta</u> de Infracción Serie C Nº 2736.-

MEZZELANI SUSANA MILENA, <u>Acta de</u> <u>Infracción Serie C № 2745</u> .-

CONTRERAS MARIA CRISTINA , <u>Acta de</u> <u>Infracción Serie C Nº 2456 .-</u>

MONTERO SUSANA ADELA, <u>Acta de</u> Infracción Serie C Nº 2747.-

COOPERATIVA VIV.Y CONSUMO AMUNCAR LIMITADA, <u>Acta de Infracción Serie C Nº 2730.-</u>

ESCURRA RUBEN ROBERTO, <u>Acta de</u> Infracción Serie C Nº 2734.-

RUIZ GRACIELA OLGA, <u>Acta de Infracción</u> <u>Serie C Nº 2739.-</u>

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTATUTO Y ESCALAFÓN (PERSONAL MUNICIPAL)

ORDENANZA **13731/Promulgada Tácitamente: Art 1º)** Modifica el Artículo 32º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 32º"): El personal municipal tiene derecho a:

- 1-LICENCIAS
- a) Ordinaria por descanso anual
- b) Especiales por tratamiento de salud, maternidad y adopción, atención de hijos menores, violencia de género.-
- c) Extraordinarias por desempeño de funciones en otro organismo estatal, exámenes, matrimonio, representación gremial, razones particulares, atención de familiar enfermo, actividades deportivas, estudios y actividades culturales.-
- 2-JUSTIFICACIÓN de inasistencias con motivo de:
- a) Nacimiento.
- b) Duelo.
- c) Razones particulares o fuerza mayor.
- d) Donación de sangre.
- e) A juicio de la autoridad Municipal.
- f) Cargas públicas.
- g) Violencia de género.-
- 3-FRANQUICIAS
- a) Lactancia.-
- b) Horario por estudio".-

Art 2º): Modifica el Artículo 36º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, que quedará redactado de la siguiente manera:

- "ARTÍCULO 36º): La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas:
- a) Razones de servicio: Hasta 90 (noventa) días por el Director de Área. Por mayor plazo la máxima autoridad del área Municipal.
- b) Enfermedad del agente o accidente de trabajo: Por el lapso que dure éste. La interrupción cesa en forma automática con el alta médica.-
- c) Estudio: Si el agente se encuentra cursando estudios o rindiendo exámenes por el término que le demanden los mismos.
- d) Maternidad- Adopción: En ninguno de los casos se considerará que exista fraccionamiento.-
- e) Por licencia por desempeño de funciones en otro organismo: La licencia anual pendiente que correspondiere al año calendario en curso, podrá postergarse hasta el reintegro a sus funciones habituales.-
- f) Por violencia de género, por el plazo que duren las medidas precautorias dictadas en sede judicial".-

Art 3º): Incorpora el Artículo 59º) Bis al Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, que quedará redactado de la siguiente manera:

4-Por Violencia de Género:

"ARTÍCULO 59º) Bis: La trabajadora que, como consecuencia de sufrir violencia de género, viera perjudicada su salud física o psicológica y que por dicha afectación se viera imposibilitada a prestar servicios normalmente, se le otorgará la licencia para su recuperación que se le computará como "Licencia por violencia de género".

La licencia podrá ser solicitada por la trabajadora contando con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la denuncia correspondiente expedida por fiscalías o comisarias.-

La trabajadora podrá usar dicha licencia por un período máximo de 6 meses, continuos prorrogables por igual periodo, previa intervención del área de medicina laboral, con goce integro de haberes y sin sufrir modificaciones en sus condiciones laborales.-

La licencia por violencia de género, es una licencia especial y el tiempo en que se haga uso de la misma no será sumado a los períodos de licencia por enfermedad de corta o larga evolución.

Si la trabajadora hubiera sido victima de algún trabajador de su entorno, y requiriera el cambio de área, deberá ser reubicada antes de su reincorporación laboral bajo las mismas condiciones laborales. La reubicación únicamente podrá ser solicitada por la afectada. En caso en que la víctima no lo requiera, el trabajador acusado deberá ser apartado del área hasta finalizar el proceso de las actuaciones sumariales.-

Una vez otorgada la licencia por violencia de género se dispondrán las medidas necesarias para el acompañamiento, seguimiento y abordaje integral del asunto.

El Órgano Ejecutivo Municipal procurará preservar el derecho a la intimidad de la trabajadora víctima.-

A los fines de la presente Ordenanza se adopta la definición, tipos y modalidades de violencia, previstos en los Artículos 4°), 5°) y 6°) de la Ley Nacional N° 26.485 de-Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".-

Art 4º): Modifica el Artículo 71º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, que quedará redactado de la siguiente manera :

<u>ARTÍCULO 71º</u>): Desde el día de su ingreso el agente tendrá derecho a las siguientes justificaciones:

- a) Nacimiento: Cuando se produzca el nacimiento de un hijo, tres día corridos.
- b) Duelo: Cuando se produzca el fallecimiento de cónyuge, hijos, padres, y hermanos: cinco días corridos. Cuando se produzca el fallecimiento de abuelos, hijos políticos, padres políticos, nietos: tres días corridos.-
- c) Particulares o de fuerza mayor: Podrán justificarse excepcionalmente con goce de haberes, las inasistencias del personal motivadas por razones particulares o de fuerza mayor, hasta un máximo de seis días por año calendario, no pudiendo exceder de un día por mes, en el caso de agentes mujeres los máximos de este inciso se duplicaran
- d) Donación de sangre: Cuando el agente haya donado sangre dentro del horario de trabajo se le justificará el resto de la jornada.-
- e) A juicio de la autoridad municipal: El Director del Área podrá justificar tardanzas y retiros durante el horario de trabajo por razones atendibles que no se encuentren contempladas en el presente Estatuto.-
- f) Cargas públicas: Cuando el agente deba deba realizar trámites policiales, judiciales u otros similares, siempre que mediare citación de la autoridad competente, se justificará el tiempo necesario en horario laboral, debiendo presentar certificación que acredite haber realizado el trámite.-
- g) Violencia de género: Cuando la trabajadora víctima de violencia de género deba ausentarse o retirarse con anticipación o ingresar más tarde a su puesto de trabajo, se

justificará el tiempo necesario en el horario laboral, debiendo presentar certificación que acredite haber realizado el trámite".-

Art 5º): Modifica el Artículo 48º) del anexo II de la Ordenanza Nº 7694, que quedará redactado de la siguiente manera.

"ARTÍCULO 48º): ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD: Establece un suplemento por asistencia perfecta y puntualidad que se liquidará mensualmente sobre la asignación de la categoría de revista de cada agente, excepto los Directores Generales, consistente en un diez por ciento (10%) del básico de la Categoría de Revista.-

Para su liquidación se tomara como base las escalas salariales vigentes en el mes de pago y el cumplimiento de las obligaciones laborales del mes anterior.-

Es condición indispensable la asistencia y puntualidad perfecta en el periodo tomado como base.-

Se exceptuarán de este requisito, las inasistencias motivadas por accidentes y/o enfermedades ocurridas por motivo y en ocasión del trabajo, y/o licencia por maternidad, y/o licencia anual; y/o la licencia por violencia de género y los días que solicite para su tramitación y denuncia".-

PAISAJE URBANO

ESPACIOS VERDES

ORDENANZA **13739/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre "Norberta Aravena" al Espacio Verde Nº 620, ubicado entre las calles República de Italia, Santiago del Estero y Diagonal 9 de Julio, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° **0985/2017:** Da de baja, a partir del día 30/12/2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Martinez Matilde L.P. N° 6031 (Grupo 01), categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Dirección Jardín Maternal Mariano Moreno -Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaria de Economía y Hacienda -; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 1240/17),

Agradece al agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0987/2017: Da de baja, a partir del día 15/02/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Bravo Mercedes L.P. N°5799 (Grupo 01),

categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b),36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas en la Dirección Zoonosis y Vectores - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaria de Gobierno y Coordinación, de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1243/17 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

Agradece al agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0988/2017:** Da de baja, a partir del día 13/01/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Moya María Nora L.P. N° 5471 (Grupo 01), categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35°),Incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Agrimensura-Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura - Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 1241/17.-

Agradece al agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0989/2017:** Da de baja, a partir del día 16/02/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Roa Bascuñan José Alejandro L.P. N° 6016 (Grupo 01), categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien depende de la División Placeros - Dirección de Mantenimiento Zona Este - Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1242/17 de la División Legajos y Certificaciones - Dirección Administración de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

Agradece al agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° **0963/2017**: **Art. 1°)** Deja sin efecto, con vigencia al día 15/09/2017, la designación política del agente Salas Marcos Dario, L.P. N° 42843 (Grupo 01) Categoría de Revista 21 con Categoría Referencial 25 más el Plus correspondiente, como Director General de Logística y Distribución dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos ; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2°), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Nota N°210/17 de esa Secretaría y por Informe N° 1137/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

Art. 2°) Deja sin Efecto a partir de su notificación, la designación política del agente Pagliaro Roberto Eduardo L.P. N° 7497 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente – como Director de Mantenimiento Zona Este dependiente de la Dirección Municipal de Espacios Verdes – Subsecretaría de Espacios Verdes - Secretaría de Servicios Urbanos; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2°), Anexo II; de

acuerdo a lo requerido por la Nota N° 210/2017 de esa Secretaria y por Informe N° 1137/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

Art. 3°) Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Pagliaro Roberto Eduardo L.P. N° 7497 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Director General de Logística y Distribución dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza 7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 210/17 de esa Secretaría y por Informe N° 1137/17 de la Dirección de Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0965/2017: Art. 1°)** Deja sin efecto, con vigencia al día 10/08/2017, la designación política del agente Lorca Juan Miguel, L.P. N° 6566 (Grupo 01) Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Director de Mantenimiento de Espacios Públicos dependiente de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este - Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2°), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 097/17 de esa Subsecretaría y por Informe N° 960/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

Art. 2°) Deja sin Efecto a partir de su notificación, la designación política del agente Llancao Mauricio Javier L.P. N° 45138 (Grupo 01), Categoría de Revista 14, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente – como Jefe de la División Agua y Gas dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos - Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este – Subsecretaria de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2°), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 097/2017 de esa Subsecretaria y por Informe N° 960/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

Art. 3°) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Llancao Mauricio Javier, L.P. N° 45138 (Grupo 01), Categoría de Revista 14, como Director de Mantenimiento de Espacios Públicos dependiente de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este -Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos; Autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en los Articulos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a lo requerido por Nota N° 097/17 de esa Subsecretaría y por Informe N° 960/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

DECRETO N° 0966/2017: Art. 1°) Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Jara Amalia Edith L.P. N° 5470 (Grupo 01), Categoría de Revista 22, como Jefa de la División Vivero Municipal y Producción Vegetal dependiente de la Dirección de Proyectos -Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Espacios Verdes - Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago del Plus por

Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Articulo 43°) del Anexo II, de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 086/17 de esa Secretaría y por Informe N° 784/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0967/2017: Art. 1°)** Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Quilodran José Alejandro L.P. N° 5403 (Grupo 01), Categoría de Revista 22, como Director de Limpieza de espacios Públicos Oeste dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Limpieza Urbana - Secretaria de Servicios Urbanos, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función , según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza 7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 084/17 de esa Secretaría y por Informe N° 785/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

Art. 2°) Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Gutierrez Carlos David L.P. N° 44655 (Grupo 01), Categoría de Revista 14, como Jefe de la División Desmalezamiento Zona Oeste dependiente de la Dirección Limpieza de Espacios Públicos Oeste - Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Limpieza Urbana - Secretaría de Servicios Urbanos -: autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículo 44°) y 43°9, respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 084/17 de esa Secretaría y por Informe N° 785/17 de la Dirección de Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

DECRETO N° **0968/2017: Art. 1°)** Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y el señor Rosas Cuevas Jorge Belarmino L.P. N 45948 (Grupo 02), para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Señalización — Secretaría de Servicios Urbanos-, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0667/17, Artículo 1°), Anexo VII; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 42/17 de dicha Secretaría y por Informe N° 670/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 2°) Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, al Señor Rosas Cuevas Jorge Belarmino L.P. N° 45948 (Grupo 05) con Categoría 22, como Jefe de la División Reparaciones Obras Civiles dependiente de la Dirección de Obras Menores -Dirección General de Obras por Administración-Subsecretaría de Obras y Señalización - Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza mencionada, de acuerdo a lo requerido por Nota N° 42/17 de dicha Secretaría y por Informe N° 670/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

DECRETO Nº 0969/2017: Art. 1°) Deja sin Efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Ramirez Walter Pablo L.P. N° 45789 (Grupo 05), con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Limpieza Zona Este Turno Tarde dependiente de la Dirección de Limpieza de Espacios Públicos Este -Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaría de Limpieza Urbana - Secretaría de Servicios Urbanos-, que fuera efectuado por Decreto N° 0023/16, Artículo 2°), Anexo II de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 048/17 y a lo requerido por Informe N° 698/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art. 2) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Proto Aldo Cesar, L.P. N° 5629 (Grupo 01), Categoría de Revista 22, como Jefe de la División Limpieza Zona Este Turno Tarde dependiente de la Dirección de Limpieza de Espacios Públicos Este - Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Limpieza Urbana -Secretaría de Servicios Urbanos-; Autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Articulo 43°), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 048/17 y a lo requerido por Informe N° 698/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art. 3) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Ramirez Walter Pablo, L.P. N° 45789 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como operario dependiente de la División Limpieza Zona Este Turno Tarde -Dirección de Limpieza de Espacios Públicos Este - Dirección General de Limpieza Urbana - Subsecretaria de Limpieza Urbana - Secretaria de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaria mediante Nota N° 048/17 y a lo requerido por Informe N° 698/17 de la Dirección Municipalidad de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0970/2017: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Mendez Andrea Yanina, L.P. N° 6623 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Jefa de la División Administración dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana Subsecretaria de Limpieza Urbana - Secretaria de de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694., de acuerdo a lo requerido por la Nota N°046/17 de esa Secretaría y por Informe N° 679/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0971/2017: Art. 1°)** Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la señora Olivares Marcela Alejandra L.P.N° 45601 (Grupo 02), para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial - Secretaría de Servicios Urbanos—, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0667/17, Articulo 1°), Anexo VII; de acuerdo a lo requerido por nota N° 045/17 de dicha Secretaria y por Informe N° 666/17 de la Dirección Municipal de Administración de los de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 2) Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Olivares Marcela Alejandra L.P. N° 45601 (Grupo 05) con Categoría 22, como Jefa de la División Administración - Dirección Limpieza de Espacios Públicos Oeste - Dirección General de limpieza Urbana - Subsecretaría de limpieza Urbana - Secretaria de Servicios Urbanos; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, según lo dispuesto en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1°), del Anexo I de la Ordenanza mencionada; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 045/17 de dicha Secretaría y por Informe N° 666/17 de la Dirección Municipal de Administración; los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0972/2017:** Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Morales Telles Alexis Ricardo, L.P. N° 44226 (Grupo 01), Categoría de Revista 14, como Jefe de la División Carpintería dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos - Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes zona Este - Subsecretaria de Espacios Verdes - Secretaria de Servicios Urbanos, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694., de acuerdo a lo requerido por la Nota N°188/17 de esa Secretaría y por Informe N° 1048/17 de la Subsecretaria de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0974/2017**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/08/2017 la designación política de la señora Sanfilippo Antonella, L.P. N° 8611 (Grupo 05), con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como Directora de Administración Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos - Secretaría de Desarrollo Humano, que fuera efectuado por Decreto N° 0314/17, Articulo 1°); atento a la renuncia presentada por la nombrada-; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 1189/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0979/2017**: Deja sin efecto, con vigencia al día 15/08/2017 la designación política de la agente Apesteguia Mirta Noemí L.P. N° 6657 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Directora de Administración dependiente de la Dirección Municipal de Administración y Control de Gestión - Secretaria de Servicios Urbanos-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Articulo 2°) Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Nota 252/17 de esa Secretaria y por Informe N° 1105/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO Nº **0983/2017:** Aprueba los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31/12/2017, percibiendo el estímulo mensual que en cada caso se indica, según lo establecido en el Decreto Nº 0996/09 y su Decreto

modificatorio Nº 0706/17, para cumplir las tareas descriptas, con la dependencia que se menciona; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría y por Informe Nº 1028/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P. №	Apellidos y Nombres	Tareas	Dependencia
47930	Parra Varano, Emiliano Yain	Técnicas	Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana
47931	Calfunao, Jenifer Luján	Administrativas	Dirección General de Tránsito – Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana

SERVICIOS

DECRETO Nº **0964/2017**: **Art 1º)** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12. suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31/12/2017, para cumplir tareas como operarios dependientes de la División Mantenimiento y Corte – Dirección de Mantenimiento Zona Oeste - Dirección Municipal de Espacios Verdes – Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo requerido por las Notas Nºs 220/17, 221/17 y 222/17 de esa Secretaría y por Informe Nº 1138/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P. Nº	Apellido y Nombres
46650	Arriagada Susana Beatriz
47578	Mendoza Martín Ariel
47943	Godoy Marcelo Fabián

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el señor Morales Walter Fabián, L.P. № 47941 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza № 7694; para cumplir tareas como operario dependiente de la Dirección de Mantenimiento Zona Oeste – Dirección Municipal de Espacios Verdes – Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos-: de acuerdo a lo solicitado por la Nota № 218/17 de esa Secretaría y por Informe № 1138/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y la señora Parra Silvana Vanesa, L.P. Nº 47120 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas como operario dependiente de la División Placeros – Dirección de Mantenimiento Zona Oeste Dirección Municipal de Espacios Verdes – Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la Nota Nº 219/17 de esa Secretaría y por Informe Nº 1138/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0973/2017**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la señora Ortega Valeria, L.P. Nº 47880 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 31/12/2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas como maestra mayor de obras dependiente de la División Técnica — Dirección General de Obras por Administración — Subsecretaría de Obras y Señalización — Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por Nota Nº 53/17 de la Dirección de Administración de esa Secretaría y por Informe Nº 585/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA CONVENIO

DECRETO Nº 0957/2017: Art 1º) Aprueba el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 25/09/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A, a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, el día 25/05/2017, en el marco de los festejos por el 207º Aniversario de la Revolución de Mayo, con las frecuencias, recoridos y paradas correspondientes a la fecha de realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de \$ 106.092,64.-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Aprueba el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 25/09/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., a través de la cual se acordó la prestación del Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, el día 25/05/2017, en el marco de los festejos por el 207º Aniversario de la Revolución de Mayo, con las frecuencias, recoridos y paradas correspondientes a la fecha de realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de \$ 9.360,16.-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesoreria -, previa intervenciónde la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Indalo S.A, la suma total de \$ 106.092,64, y a la empresa Pehuenche S.A., la suma total de \$ 9.360,16.-; con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.
El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETO Nº 0994/2017: Art 1º) Aprueba el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 24/11/2017, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, entre las 12:00 hs. y las 20:00 hs. del día 17/09/2017, en el marco de los festejos por el 113º Aniversario de la Ciudad de Neuquén, con la incorporación de dos (2) unidades Sprinter para discapacitados, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de la realización; comprometiéndose la

Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de \$79.476,85-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Aprueba el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 24/11/2017, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, entre las 12:00 hs. y las 20:00 hs. del día 17/09/2017, en el marco de los festejos por el 113º Aniversario de la Ciudad de Neuquén, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de la realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de \$ 10.073,22.-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Indalo S.A. la suma de \$ 79.476,85.-, y a la empresa Pehuenche S.A. la suma de \$ 10.073,22.-; con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

CONTABILIDAD

ALQUILERES (CONTRATO DE LOCACIÓN)

DECRETO Nº **0959/2017:** Aprueba el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Ferrat S.A., con fecha 31/10/2017, por el inmueble ubicado en calle Felix San Martín Nº 1410, esquina calle Saturnino Torres de la ciudad de Neuquén, por el término de treinta y seis (36) meses, con vigencia desde el 01/08/2017 y hasta el 31/07/2020, por un valor locativo mensual final de \$ 280.000.- durante los primeros doce (12) meses; \$ 330.000.- desde el mes trece (13) al mes veinticuatro (24), inclusive; y \$ 380.000.- desde el mes veinticinco (25) hasta la finalización del plazo del Contrato, con el encuadre en el Artículo 64º). Inciso o), de la Ley Nº 2141, el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza Nº 7838 y los Artículos 72º), Inciso b), 75º) y 78º) del Reglamento del Régimen de Contrataciones - Anexo I, Decreto Nº 0425/14-, con destino al funcionamiento de oficinas de distintas áreas de la Municipalidad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompala al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **0953/2017: Art 1º)** Autoriza y Aprueba la Compra Directa Nº 1053/2017, tramitada para la adquisuición de tres mil cuatrocientos treinta (3.430) cajas de cartón corrugado con cartulina montada, medidas 270x175x335 mm, con impresión full color personalizada, con manija propia de cartón, estibable, con diseño institucional provisto por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y tres mil cuatrocientos treinta (3.430) kits de productos navideños, conteniendo los siguientes artículos: un (1) pan dulce con

frutas de 500 gr., dos (2) budines de cualquier variedad de 230 gr. Cada uno, un (1) paquete de maní confitado multicolor de 80 gr, un (1) paquete de mani block o coflercito de 80 gr, dos (2) Rocklets Navidad o tradicional de 120 gr. Cada uno, dos (2) paquetes garrapiñadasde 80 gr. Cada uno, dos (2) turrones de maní de 80 de gr. cada uno, que deberán ser de marca "Arcor" o calidad superior, un (1) postre Bon o Bon/Mantecol de 110 gr., más una (1) botella de sidra de 750 cm3 tipo "Del Valle"/"Real" o calidad superior, en envase de vidrio, y una (1) botella de espumante en envase de vidrio tipo "Deseado" o calidad superior; para ser entregadas a todo el personal municipal: con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza Nº 7838, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 72º), Inciso b), Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo - Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión – Intendencia, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Adjudica la Compra Directa Nº 1053/2017 a las firmas Loup S.R.L., en el Renglón Nº 1 por Menor Precio, para la adquisición de tres mil cuatrocientos treinta (3.430) cajas de cartón corrugado, con cartulina montada, medidas 270x175x335 mm, con impresión full color personalizada, con manija propia de cartón, estibable, con diseño institucional, marca "Cartocor" de Arcor, por un importe total de \$ 239.757.- y Yune S.A., por Oferta conveniente, para la adquisicón de los tres mil cuatrocientos treinta (3.430) kits de productos navideños, conteniendo los siguientes artículos: un (1) pan dulce con frutas de 500 gr, marca "Arcor", dos (2) budines de cualquier variedad de 230 gr. Cada uno marca "Arcor", un (1) paquete de mani confitado multicolor de 80 gr. Marca "Arcor", un (1) paquete de mani con chocolate de 80 gr. Marca "Arcor Block Cofler", dos (2) Rocklets Navidad de 120 gr. Cada uno marca "Arcor", dos (2) paquetes de garrapiñadas de 80 gr. Cada uno marca "Arcor", dos (2) turrones de mani de 80 gr cada uno "Arcor", un (1) postre Bom o Bom/Mantecol de 110 gr., más una (1) botella de sidra de 750 cm3 "Del Valle"/"Real" en envase de vidrio, una (1) botelle de vino espumante en envase de vidrio marca "Deseado", por la suma total de \$ 2.226,070.-;de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo – Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión – Intendencia, y a expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO Nº **0976/2017**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda — Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 476.341,72.-en concepto de impuestos inmobiliario sobre el inmueble sito en Avenida Olascoaga Nº 2360, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-094-4329-0000; en el marco del Convenio homologado por Ordenanza Nº 12696; mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente Nº 105/27 del Banco Provincia del Neuquén, a nombre de la Dirección Provincial de Rentas — Impuesto Inmobiliario-, C.U.I.T. Nº 30-70751909-2, CBU Nº 09700222-11000001050279; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Legal y Técnica — Secretaría de Gobierno y Coordinación — y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **0990/2017:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondientes a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Giovarruscio Carlos Washington S/Apremio" (Expte. Nº 541553/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 6.462.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Graciela María Freidenberger; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

TESORO

SUBSIDIO

DECRETO Nº 0984/2017: Art 1º) Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000.- a favor de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil - Filial Neuquén — ANEIC Neuquén — para solventar en parte los gastos que demandó la realización de la "Jornada Multidisciplinaria para Estudiantes de Ingeniería Civil — Comahue 2017-", organizada por la institución mencionada, que se llevó a cabo el día 24/11/ del corriente año en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de nuestra ciudad; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería – previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, a nombre del señor Lucas Gabriel Romero, en su carácter de Delegado de la Asociación, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **0992/2017:** Posterga la licencia anual ordinaria correspondiente al Año 2015, de los Ag. Olsen Ingrid Jessica L.P. Nº 5813 y Carrion Xavier Hugo L.P. Nº 7839, hasta el día 31/07/2018, por razones de servicio; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38º) del Estatuto para el Personal Municipal y a lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **1000/2017:** Autoriza a la Dirección de la de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo B Nº 0015-00024860 por la suma de \$ 2.400.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de un enlace de fibra óptica punto a punto interconectado entre el Palacio Municipal y Dirección de Zoonosis y Vectores, durante el mes de Septiembre/17, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº 1002/2017: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 48.000.- en concepto de pago a 6 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio

firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto Nº 0473/17, correspondiente al período 26/10/2017 al 25/11/2017.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº 1001/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B nº 0003-0000712 y 0003-00000713 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por un total \$ 410.000.- por el servicio de alquiler de dos (2) motoniveladoras tipo Caterpillar, durante el mes de julio/2017, con destino a realizar tareas en distintas calles de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN Nº **0998/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" Nº 0003-0000053 por \$ 231.600.- de la firma Garuti Sebastián, por el servicio de acarreo correspondiente al mes de Octubre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN Nº **0999/2017:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "C" Nº 0002-00000123 por la suma de \$ 21.600.- a la firma Auxilio Javier de Marinetti Javier Alejandro, por el servicio de remoción de 36 vehículos dentro del radio de la Municipalidad de Neuquén, durante el mes de Agosto/17, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº 0989/2017:Art 1º) Acepta la cesión de derechos y acciones que sobre el Lote 18 Manzana K identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-1344-0000, del Barrio Gran Neuquén Sur, hiciera el Sr. Daniel Hernan, Rodríguez Cordoba, a favor de la Sra. Carola del Carmen Saucedo.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría De Tierras a realizar gestiones inherentes para concretar la suscripción del respectivo Acuerdo Municipiovecino Beneficiario Promeba y su posterior escrituración traslativa de dominio a favor de la Sra. Carola del Carmen Saucedo.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº **0984/2017:Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 03 a fs.99, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Canal V", con un Presupuesto Oficial \$ 9.417.191,95.- y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos;

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE Nº 18/2017, para contratar la ejecución de la obra "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Canal V"

RESOLUCIÓN Nº 0994/2017: Posterga la Licencia ordinaria anual pendiente de usufructo

correspondiente al año 2015, de la agente Cofre Edith Isabel, L.P. N º 7284, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas –Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria-, por el término de noventa (90) días pudiendo hacer uso de la misma a partir del primer día hábil de Enero de 2018, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38º) del Estatuto para el personal Municipal y a los considerandos del presente.-

RESOLUCIÓN Nº **0995/2017**: Aprueba el reemplazo de dos (2) equipo de computación, un (1) Monitor LED 23", un (1) UPS y una (1) Licencia Microsoft Window, por una (1) Smart TV marca Samsung – Pantalla de 50" – 4k Ultra HD – Modelo: 50" un50ku6000, de acuerdo a lo expresado precedentemente, manteniéndose sin modificaciones las demás condiciones del Artículo 30º) del Pliego de Disposiciones Complementarias del Concurso de Precios Nº 03/2017 "Pavimentación Calle Lago Viedma – Etapa II", tramitada bajo Expediente OE Nº 365-M-2017.-

RESOLUCIÓN Nº **0996/2017:** Aprueba el reemplazo de un (1) equipo de computación, un (1) Monitor LED 23", un (1) UPS y una (1) Licencia Microsoft Window, por un (1) HP Escanjet Enterprise Flow 7500 Escáner de documentos – a 2 caras- 216 x 864 mm -600 ppp X 600 ppp –hasta 50 ppm (mono)/hasta 50 ppm (color)- alimentador automático de documentos (ADF) (100 hojas) –hasta 3000 exploraciones por día, USB 2.0; de acuerdo a lo expresado precedentemente, manteniéndose sin modificaciones las demás condiciones del Artículo 11º) del Pliego de Clausulas Particulares del Concurso de Precios OE Nº 15/2017 correspondiente a la Obra "Sistematización Canal Solalique Entre Arroyo Duran y Rio Limay", tramitada bajo el Expediente OE Nº 414-M-2017.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0990/2017:** Aprueba el Proyecto de Obra "Ampliación de la Sede Vecinal"; por la Sociedad Vecinal de Altos del Limay para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN Nº 0975/2017:Art 1º) Fija en \$ 350,00.- la tarifa para el otorgamiento de las evaluaciones psicofísicas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir de conformidad a los considerandos de la presente Resolución

Art 2º) Determina que la tarifa aprobada por el Artículo 1º de la presente rige para la totalidad de los Convenios suscriptos y aprobados por los Decretos Nº 0626/15 y Nº 675/16

Art 3º) Determina que la tarifa aprobada por el Artículo 1º tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 0993/2017:Art 1º) Establece una "Reserva De Carga y Descarga De Mercaderías Exclusiva" sobre calle San Luis, intersección con Chile, vereda Sur-este, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

Art 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la

presente Resolución en forma permanente, todos los días de 06:00 a 22:00 hs del día.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 1003/2017:Art 1º) Establece una "Reserva De Carga y Descarga De Mercaderías sobre calle José Rosas nº 235, entre las calles Mitre y Perito Moreno, vereda Suroeste, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

Art 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días de 06:00 a 22:00 hs del día.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **1004/2017:Art 1º)** Otorga "Reserva De Obra", a la Empresa San Agustin S.A., en la obra en construcción en la calle Caviahue Nº 328, entre las calle Santa Fe y Maestros Neuquinos, Nomenclatura Catastral 09-20-059-5414-0000, consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art 2º) Establece la vigencia de la "Reserva De Obra" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el termino de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.-

Art 3º) Tome conocimiento la Subsecretaría de Obras y Señalización, para que a través el área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

ORDENANZAS COMPLETAS

CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

ORDENANZA N° 13642.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-301-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Código Contravencional en el Título III - de Las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar, específicamente en el capítulo dedicado a la falta de señalización en obras de demolición, prevé sanciones para el que omite exhibir cartel de obra con permiso de demolición.-

Que la presente norma introduce la indicación de los horarios de funcionamiento que si o si el permisionario de demolición debe tener puesto y el mismo es restrictivo.-

Que además se introduce el concepto de afectación de un bien al patrimonio histórico-cultural de la ciudad como agravante de las penalidades establecidas en la normativa vigente en virtud de lo establecido en la Ordenanza Nº 7972.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 004/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 06/2017, el día 20 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 07/2017, celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 160º) del Capítulo II – Título III, de la Ordenanza Nº 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 160º): FALTA DE SEÑALIZACION EN OBRAS.- El que ejecutare construcciones y/o demoliciones y omitiere exhibir el cartel que identifique a los profesionales y/o constructoras a cargo de las mismas, la fecha y el número de expediente municipal bajo el que se autoriza a la respectiva construcción o demolición, indicando los horarios de funcionamiento, será sancionado con multa de 50 a 100

(cincuenta a cien) módulos cuando se trate de una persona física y de su casa habitación y de 100 A 500 (cien a quinientos) módulos en el resto de los casos."

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 156º) al Capítulo II - Título III, de la Ordenanza Nº 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 156º): FALTA DE PERMISO DE DEMOLICION.- El que ejecutare demoliciones sin permiso Municipal, será sancionado con multa de 50 a 500 (cincuenta a quinientos) módulos cuando se trate de una persona física y el inmueble sea su casa habitación y de 500 a 1000 (quinientos a mil) módulos en el resto de los casos. Esta multa no admitirá pago voluntario.

En todos los casos será considerado un agravante de las penalidades establecidas, el hecho de que el objeto de demolición fuere o pudiere integrar el patrimonio-histórico-cultural de la ciudad."

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-301-B-2016).-

ES COPIA FDO.: SCHLERETH FUERTES

La Ordenanza Municipal № 13642 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –

DEPORTE Y RECREACIÓN

SERVICIOS DE SEGURIDAD DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS

ORDENANZA Nº 13737.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-305-B-2017; y

CONSIDERANDO:

Que en diciembre del año 2002 se sancionó la Ordenanza Nº 9681 que establece la relación contractual laboral entre el Órgano Ejecutivo Municipal y los trabajadores que cumplan funciones como guardavidas en los distintos balnearios, colonias de vacaciones, natatorios y/o clubes de esta comuna.-

Que a su vez, en el Artículo 5º) de la norma supra mencionada, se establece que la temporada de trabajo de los guardavidas comprende el período entre el 1 de diciembre y el 15 de marzo del año siguiente, pudiendo ser extendida por parte del Órgano Ejecutivo Municipal si así lo considera necesario.-

Que el plazo mencionado se contrapone con la Ley Provincial Nº 2941, que es el marco regulatorio del servicio de guardavidas en toda la provincia, y al cual se halla adherida la Municipalidad de Neuquén.-

Que en consecuencia corresponde adecuar la normativa vigente - Ordenanzas N° 9681 y N° 13163 - en cuanto al período de la temporada estival de los guardavidas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 042/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/2017, el día 26 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 19/2017, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 13163, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con instituciones u organizaciones que desarrollen actividad acuática, a fin de adjudicar zonas,

y establecer obligaciones a implementar durante el período que dure el operativo de seguridad en playas públicas, clubes privados y/o estatales. La prestación del servicio de guardavidas durará el lapso durante el cual dichos lugares desarrollen actividades acuáticas o náuticas y se encuentren habilitados al público. El servicio de guardavidas se prestará por un período mínimo de ciento veinte (120) días en zonas balnearias, en concordancia con el tiempo de estación veraniega en lugares que se encuentren habilitados al público".-

ARTICULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a readecuar las partidas presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos derivados del período establecido para el servicio de guardavidas, a partir del inicio del Operativo de Seguridad Balnearia Temporada 2017-2018.-

ARTICULO 3º): DERÓGASE el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 9681.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-305-B-2017).-

ES COPIA FDO: MONTORFANO FUERTES

La Ordenanza Municipal № 13737, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

DECRETO № 0 9 5 6 NEUQUÉN, 24 NOV 2017

VISTO:

Los Expedientes OE Nºs. 1814-V-16 y su agregado 2406-M-16, y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de octubre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0571/16, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 3, 18, 401 y 404;

Que asimismo, por Decreto Nº 0355/17, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0571/16, autorizando a la empresa mencionada a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén en dichos Ramales;

Que la Cláusula Quinta del Contrato establece la posibilidad de prorrogar el plazo del mismo por un (1) año, previo cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y eficacia;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, este Municipio, haciendo uso de la prerrogativa prevista en esa Cláusula y contando con la conformidad de la empresa PEHUENCHE S.A., resuelve prorrogar por un (1) año la vigencia del citado Contrato, operando su vencimiento el 31 de julio de 2018;

Que previo a su suscripción, intervinieron el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal (Informe Nº 103/17);

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Dictamen Nº 693/17, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 2º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa PEHUENCHE S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETONº 0958

NEUQUÉN, 24 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 5467-M-17; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017; adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de octubre de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1506/17); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito, informa respecto de la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A. correspondiente a Diferencia Tarifaria y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de agosto de 2017 y pasajeros rezagados del mes de marzo de 2017;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada

empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que asimismo, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza Nº 12800, siendo el mismo de \$ 1.535.515,28, que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de agosto de 2017 de \$ 2.272.224,50 y pasajeros rezagados del mes de marzo de 2017 de \$ 12,62, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 13374, por la suma de \$ 736.700,86, y el Fondo Municipal de rezagados del mes de marzo de 2017 de \$ 20,98, conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del SUBE:

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de octubre de 2017, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 1.535.515,28, -Ordenanzas Nºs. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente Nº 16 de la misma;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal -Informe Nº 136/17-;

Que mediante Dictamen Nº 670/17, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN <u>D E C R E T A:</u>

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -------Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS				
FUENTE FINANC.	INTERNO			
Reserva Fiscal				
Fondo Anticíclic	o Fiscal			
Desafectación	1,535,516.00			
		1,535,516.00		
SUBTOTAL FUENT	E DE FINANCIAMIENTO INTERNO	1,535,516.00		
	1,535,516.00			
	<u>EROGACIONES</u>			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO			
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros			
Partida Principal:	Transferencias			
Actividad:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,535,516.00		
		1,535,516.00		
	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de			
Total:	Pasajeros	1,535,516.00		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	1,535,516.00		
	TOTAL EROGACIONES	1,535,516.00		

DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.272.237,12), del mes de agosto de 2017 y pasajeros rezagados del mes de marzo de 2017; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa ------intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A., a través del Fondo Anticíclico Fiscal, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.535.515,28), que resulta de descontar a la suma mencionada en el Artículo 2º) del presente, los montos de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 736.700,86) y de PESOS VEINTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20,98), correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE del mes de agosto de 2017 y rezagados marzo 2017, respectivamente.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ------ en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección -------Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETO Nº 0977

NEUQUÉN, 27 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 4946-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de octubre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15, en cuya Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que asimismo, a través del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0571/16, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que la Ordenanza Nº 13374, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas Nºs. 12170, 12427 y 12800;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 119.466,86, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas Nºs. 12170, 12800 y 13374-, por el mes de julio de 2017, de conformidad al antecedente Nº 16 de la misma;

Que previo a su suscripción, por Informe Nº 119/17, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 620/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de acta acuerdo;

Que por Pase № 1333/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras y que se procedió al registro del Preventivo № 5901 – AA 81230;

Que tomaron conocimiento la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN <u>D E C R E T A</u>:

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de -----estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno

y Coordinacio	ón; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana
, ,	e, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ocumentación e Información y, oportuna-mente, ARCHÍVESE
ES COPIA	FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA GARCÍA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

<u>DECRETO№</u> 0981 NEUQUÉN, 27 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 5297-M-17, la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de octubre de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1502/17); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora Indalo S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto № 1174/15, se procede a renovar el Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A en el que se constituye el Contrato de Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad, para el recorrido de los Ramales 17 y 2;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autoriza a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa Indalo S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por el Decreto Nº 0284/16 se actualizó la estructura de costos, determinando el nuevo Cuadro Tarifario para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad;

Que por Decreto Nº 0571/16, se amplía el permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa

PEHUENCHE S.A., en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13;

Que en la Cláusula 5.2 de ambas Actas aprobadas, la Municipalidad garantizó a la empresa PEHUENCHE S.A. la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU - CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto no se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 401.002,28 a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil, correspondiente al mes de julio de 2017 y de conformidad al Informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-;

Que a la fecha el monto resultante en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano es insuficiente, por lo que se hace necesario afectar el Fondo Anticíclico Fiscal:

Que previo a la suscripción del Acta mencionada, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe Nº 133/17, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, efectúan el análisis de las actuaciones;

Que mediante Dictamen Nº 652/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -------Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	401,003.00
	401,003.00
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	401,003.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	401,003.00

	<u>EROGACIONES</u>	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	401,003.00
		401,003.00
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	401,003.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	401,003.00

TOTAL EROGACIONES 401,003.00

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, -----en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ------Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

<u>D E C R E T O №</u> **0 9 8 2** NEUQUÉN,27 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 5295-M-17, la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de octubre de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1505/17); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese Servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto Nº 0636/15;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por su parte, el Decreto Nº 0284/16 actualiza la Estructura de Costos, determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que asimismo, mediante el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de

Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa INDALO S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que por Decreto Nº 0043/17, en uso de las facultades delegadas por el Concejo Deliberante, se aprueba la estructura de costos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.382.028,32 a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de agosto de 2017, de conformidad al detalle de ingresos del antecedente Nº 12 de la misma;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que mediante Informe Nº 132/17, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen Nº 651/17, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando

las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	2,382,029.00	
	2,382,029.00	
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	2,382,029.00	
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,382,029.00	

<u>EROGACIONES</u>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
Curso de Acción:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	2,382,029.00
		2,382,029.00
Total:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	2,382,029.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,382,029.00
	TOTAL EROGACIONES	2,382,029.00

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. Nº 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 14951970022368, CBU Nº 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, -----en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETONº 0986

NEUQUÉN, 29 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 3979-M-17 y el Convenio suscripto con fecha 10 de noviembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, concesionaria del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad suscribió con la Agencia Nacional de Seguridad Vial -A.N.S.V.- el Convenio para la implementación en la ciudad de Neuquén del Sistema Nacional de Infracciones de Tránsito (SINAI) para permitir una mejora en el logro de los objetivos fijados por el Municipio en lo referido al efectivo cumplimiento de las sanciones por parte de infractores de las normas de tránsito;

Que asimismo, permitió la incorporación del Sistema de Cámara (SICAM) que posibilita la filmación de infracciones de tránsito, particularmente las relacionadas con el mal estacionamiento:

Que además, admite un sistema de notificación de las actas de oficio permitiendo un rápido conocimiento de los infractores de las faltas que se les imputan, a los fines de realizar el descargo u optar por el pago voluntario;

Que por otra parte, cuenta con la ventaja de asignarle un domicilio al presunto infractor al momento de emitir la Cédula de Notificación, lo que permite un alto porcentaje de notificaciones válidas, al contrario del sistema actual en el que tan solo el 25% de las actas logran ser notificadas en las formas previstas en la Ordenanza Nº 12027;

Que también, se incorporó un moderno sistema informático para el labrado de actas contravencionales por parte de los inspectores de tránsito, en forma digital, a través de un computador portátil provisto por la A.N.S.V., incrementando significativamente el número de actas;

Que el sistema mencionado determinó la modificación de la Ordenanza Nº 12028, incorporando el pago voluntario, cuyo cupón estará adosado a la Cédula de Notificación, lo que impactará favorablemente en la recaudación conforme a otras experiencias en otras jurisdicciones del país;

Que el SINAI trae aparejada la puesta en valor en la ciudad de Neuquén del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, determinando que toda acta que se labre por presunta infracción a las normas de tránsito sea subida a ese Registro en forma inmediata, imposibilitando realizar al infractor trámites en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y en la Dirección de Licencia de Conducir; es por esta razón y con la finalidad de evitar la afectación de derechos constitucionales, que se hace prioritario y urgente instrumentar un mecanismo de notificación de las mismas;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario contar con un sistema de notificación ágil y eficiente que permita una rápida comunicación al infractor de la falta imputada a los efectos de ejercer el derecho de defensa y dictar la sentencia absolutoria o condenatoria, dando la posibilidad de que ante un reconocimiento expreso, se pueda efectuar el pago voluntario;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demanda la elaboración de Pliegos, llamado y adjudicación de contratación de un sistema de notificaciones, es oportuna la utilización del sistema de notificación de la empresa SAEM S.A.;

Que a través del Convenio citado en el Visto, la Municipalidad le encarga a la empresa SAEM S.A. y esta acepta, la realización del trámite de notificación de Cédulas de Actas Contravencionales emitidas por la Dirección General de Tránsito-Subsecretaría de Transporte y Tránsito- y de sentencias dictadas por los Tribunales Municipales de Faltas Nºs. 1 y 2 en las formas que establece la Ordenanza Nº 12027 y de conformidad a lo pactado en las Cláusulas del mismo;

Que asimismo, las partes acuerdan los valores para las notificaciones dentro de la ciudad de Neuquén y ciudades vecinas, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I del Convenio:

Que la vigencia del Convenio será de seis (6) meses a partir de la firma del Acta de Inicio:

Que previo a la suscripción del Convenio, se expidió el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe Nº 98/17);

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen № 547/17);

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1562/17) informa que el gasto de referencia no ha sido contemplado en el Presupuesto para el Ejercicio 2017, por lo que se encuentra tramitando un incremento presupuestario mediante el Expediente OE Nº 6162-M-17;

Que tomaron intervención los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva -----del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Movilidad Urbana, hágase llegar -----copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la empresa SAEM S.A.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- N.M.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETO № 1 0 0 0

NEUQUÉN,07 DIC 2017

VISTO:

La renuncia al cargo de Secretario de Obras Públicas presentada por el Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI, D.N.I. № 12.820.348; y

CONSIDERANDO:

Que motiva la renuncia presentada, haber resultado electo en las Elecciones de Concejales Municipales desarrolladas el 22 de octubre próximo pasado, como Concejal Titular por la Alianza CAMBIEMOS para cumplir el mandato correspondiente al período 2017/2021;

Que para ocupar el cargo de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**, se cuenta con los servicios del **Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN, D.N.I. № 12.838.671**, quien en la actualidad se desempeña como Subsecretario de Obras Públicas;

Que el Ing. Castejon cumple acabadamente con el perfil necesario para llevar a cabo los objetivos de la gestión de gobierno etapa 2017-2019, en relación al área, ya que cuenta con una vasta trayectoria en dicho ámbito;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR, con vigencia al día 10 de diciembre de 2017, la renuncia ------ al cargo de Secretario de Obras Públicas presentada por el **Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI, D.N.I. Nº 12.820.348**, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1188/15.-

Artículo 2º) AGRADECER al Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI los servicios ------ prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 11 de diciembre de 2017, la ------ designación política del Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN, D.N.I. Nº 12.838.671, como Subsecretario de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-, efectuada oportunamente por Decreto Nº 1204/15.-

Artículo 4º) DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS al ------ Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN, Nº D.N.I. Nº 12.838.671, con vigencia al día 11 de diciembre de 2017.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ------ Gobierno y Coordinación.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc------- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ.-

FINANZAS

DECRETO № 0 9 7 8

NEUQUÉN, 27 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 3473-M-17, la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1165/16; y los proyectos de decreto elaborados por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas, y por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1572/17); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión al Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la implementación de dicho Programa a través del financimiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que por Decreto Nº 0551/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa II" -PROMEBA IV, Préstamo BID Nº 3458- OC/AR, con un Presupuesto Oficial de \$ 76.840.600.- y un plazo de ejecución de obra de 540 días corridos; y se procedió al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2017, fijándose el día 30 de agosto de 2017, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que en el Acta de Apertura de Ofertas consta que se presentaron tres oferentes: las firmas ARCO S.R.L., CN SAPAG - SERVIPET UTE y EMCOPAT S.A.;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto verificó las ofertas presentadas, concluyendo que la de la empresa ARCO S.R.L. es la más coincidente con el Presupuesto Oficial actualizado, resultando un 10,37% superior al mismo;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 en la suma de \$ 89.134.400.-, a favor de la empresa ARCO S.R.L, en virtud de ser la oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio;

Que por Informe Nº 143/17, tomaron intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones

y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que mediante Nota PROMEBA Nº 2124/17 - Nota Nº 1286/17, la Coordinación Ejecutiva PROMEBA informa la no objeción a la adjudicación de la obra: "Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa II" a la empresa ARCO S.R.L. por la suma total de \$89.134.400.-, a valores del mes de julio de 2017;

Que se hace necesario incorporar dicha obra al Plan Anual de Obras Públicas del Ejercicio 2017 a fin de proceder a la ejecución de la misma;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ------Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal a través del Decreto Nº 1165/16, la Obra: "PRO.ME.BA.".-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -------Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza Nº 13599, promulgada por Decreto Nº 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal a través del Decreto Nº 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS

Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital Aportes de Nación

6,534,796.00 6,534,796.00

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	6,534,796.00

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

Curso de Acción: Administración del Desarrollo Territorial y Regularización

Proyecto: Desarrollo Urbanístico

Partida Principal: Obra Pública
Obra: PROMEBA

6,534,796.00 6,534,796.00

Proyecto Desarrollo Urbanístico 6,534,796.00

TOTAL: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS 6,534,796.00

TOTAL DE EROGACIONES 6,534,796.00

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2017 que surgen por -----aplicación del presente.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en ------cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ------Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA FONFACH MONZANI.-

RENTAS

50

<u>DECRETO</u> <u>Nº 0 9 6 0</u> NEUQUÉN, 24 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 2176-M-15, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Paquete estructural y carpeta asfáltica Sector B5A barrio Huilliches, Etapa II", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 12 de septiembre de 2016, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles **Villaguay** entre Violeta Parra y Coronel Rufino Ortega; **Galarza** entre Violeta Parra y Coronel Rufino Ortega; **Rogoyá** entre Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Coronel Rufino Ortega; **Elordi** entre Lagos del Sur, Las Floridas y Coronel Rufino Ortega; **Salto Grande** entre Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Coronel Rufino Ortega; **Lagos del Sur** entre General Manuel Belgrano, Salto Grande, Elordi y Nogoyá; **Las Floridas** entre General Manuel Belgrano, Salto Grande, Elordi y Nogoyá;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 699/17, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener reparos de legalidad que formular, desde el punto de vista formal, al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Articulo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles ------Villaguay entre Violeta Parra y Coronel Rufino Ortega; Galarza entre Violeta Parra y Coronel Rufino Ortega; Chajarí entre Violeta Parra y Coronel Rufino Ortega; Nogoyá entre Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Coronel Rufino Ortega; Elordi entre Lagos del Sur, Las Floridas y Coronel Rufino Ortega; Salto Grande entre Violeta Parra, Lagos del Sur, Las Floridas y Coronel Rufino Ortega; Lagos del Sur entre General Manuel Belgrano, Salto Grande, Elordi y Nogoyá; Las Floridas entre General Manuel Belgrano, Salto Grande, Elordi y Nogoyá.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias ------mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de ------los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Villaguay e/Violeta Parra y Cnel. Rufino Ortega	6.63 m
4.2- Galarza e/ Violeta Parra y Cnel. Rufino Ortega	7.32 m

4.3- Chajarí e/Violeta Parra y Cnel. Rufino Ortega	7.06 m
4.4- Nogoyá e/Violeta Parra y Cnel. Rufino Ortega	9.53 m
4.5- Elordi e/Lagos del Sur y Cnel. Rufino Ortega	7.67 m
4.6- Salto Grande e/ Violeta Parra y Cnel. Rufino Ortega	7.36 m
4.7- Lagos del Sur e/Gral. Manuel Belgrano y Nogoyá	5.65 m
4.8- Las Floridas e/Gral. Manuel Belgrano y Nogoyá	7.03 m

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma -----parte del presente Decreto.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno -----derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ------perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 16 de marzo de 2018 como -------primera fecha de vencimiento y el día 15 de junio de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota Nº 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación ------para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1^{ra.} Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto Nº 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de

Gobierno y Coordinación, y de Econon	nía y Hacienda
Artículo 13º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplasCentro de Documentación e Informaci	
///rd	
ES COPIA	FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

RENTASUTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

<u>DECRETO</u> № **0 9 6 1** NEUQUÉN, 24 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 4676-M-16, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Pavimentación Primera Etapa calle Lago Viedma entre Las Torcazas y Néstor Barros y calle Néstor Barros entre Lago Viedma y Novella", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805:

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 30 de marzo de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles **Lago Viedma** entre calles Las Torcazas, El Búho, El Chingolo, La Garza, Los Loros, El Hornero, El Biguá, Los Patos, Las Martinetas y Néstor Barros; y **Néstor Barros** entre calles Lago Viedma, Juan Bezerra, Luis Guillermo Thomas y Ángel Pérez Novella;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que habiendo consultado a la Dirección de Coordinación de Inmuebles -Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura- Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda- sobre el Lote con Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4433-0000, se informa que el mismo se encuentra "no vigente", siendo el Lote correspondiente el identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-5941-0000 (Remanente del Lote Z-1, Lote Oficial 4), el cual no está dado de alta aún en la base de datos municipal;

Que en virtud de ello, al momento de generar las cuentas corrientes, el débito se generará en el Lote con Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-5941-0000, o el que lo reemplace en el futuro;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de

las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 700/17, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que realizar, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles ------**Lago Viedma** entre calles Las Torcazas, El Búho, El Chingolo, La Garza, Los Loros, El Hornero, El Biguá, Los Patos, Las Martinetas y Néstor Barros; y **Néstor Barros** entre calles Lago Viedma, Juan Bezerra, Luis Guillermo Thomas y Ángel Pérez Novella.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias ------mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligados al pago de la Contribución por Mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes, esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los ------metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Lago Viedma entre Las Torcazas y Néstor Barros4.2- Néstor Barros entre Lago Viedma y Ángel Pérez Novella10.48 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de \$ ------220.- para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma -----parte del presente Decreto.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ------ derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ------perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 16 de marzo de 2018 como ------primera fecha de vencimiento y el día 15 de junio de 2018 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota Nº 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ------acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1^{ra.} Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto Nº 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de -----Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///rd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

TRÁNSITO CIRCULACIÓN

<u>D E C R E T O №</u> **0 9 9 1** NEUQUÉN, 30 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 6351-M-17, las Ordenanzas Nºs. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe Nº 28/17); y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de las Secretarías de Obras Públicas y de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Neuquén se ha completado la pavimentación de la calle Juan Julián Lastra generando un continuo vial entre el ingreso a la empresa Pampa Energía (a la altura de calle Goya) y la salida a la Multitrocha Ruta Nacional Nº 22 (a la altura del acceso a la empresa San Antonio, cercana a la calle Mburucuyá);

Que el tramo pavimentado se suma al existente, ubicado entre calle Goya desde el ingreso a la empresa Pampa Energía y la entrada al Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-, por un lado, y el tramo ubicado entre el acceso a los predios de las empresas San Antonio Internacional y Weatherford, y el ingreso a la empresa San Antonio (calle Mburucuyá);

Que se han pavimentado 260 metros aproximadamente de la calle Juan Julián Lastra, en el segmento que se extiende entre el acceso al Instituto de Formación y Educación Superior -IFES- y la entrada a las empresas San Antonio Internacional y Weatherford;

Que el objetivo del área respectiva de la Dirección Municipal de Planificación es que las calles colectoras a la futura avenida urbana (calles Juan Julián Lastra, Eugenio Perticone, Dr. Teodoro Luis Planas y Félix San Martín) tengan continuidad en toda su extensión, con único sentido de circulación;

Que para el caso en estudio, la calle Juan Julián Lastra tendría sentido único de circulación Oeste-Este;

Que estas acciones colaborarán en gran manera para mitigar la

problemática de riesgo vial detectada durante las horas de ingreso y egreso al Instituto de Formación y Educación Superior -IFES-, ya que habitualmente los vehículos que transportan alumnos realizan maniobras peligrosas de retroceso con el fin de evitar la calle de tierra, ahora pavimentada;

Que por lo expuesto, el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana sugiere asignar único sentido de circulación Oeste-Este a la calle Juan Julián Lastra en el tramo ubicado entre calle Goya y la salida a la Multitrocha Ruta Nacional Nº 22 a la altura del ingreso al predio de la empresa San Antonio, cercana a la calle Mburucuyá;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el área pertinente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen Nº 745/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Dirección Municipal de Planificación, con la intervención del señor Secretario de Movilidad Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación **Oeste-Este** a la calle Juan Julián ------Lastra, en el tramo ubicado entre calle Goya y la salida a la Multitrocha Ruta Nacional Nº 22, a la altura del ingreso al predio de la empresa San Antonio, cercana a la calle M*burucuyá*, de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación mencionado -----en el Artículo anterior, que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras

y Señalización - Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda
Artículo 4º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de Prensa y
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobiernoy Coordinación; y de Movilidad Urbana
Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a laDirección Centrode Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE ///rd
ES COPIA FDO) QUIROGA BERMÚDEZ GARCÍA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

RESOLUCIONES COMPLETAS

RESOLUCIÓN № **0 9 9 7**NEUQUÉN, 01 DIC 2017

VISTO:

El expediente OE 6557-M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017;

Que por Expediente OE 6557-M/2017 la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria atenta a la necesidad de proceder a Rendir el Fondo de Jardines Aprobado mediante Decreto .

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital" de la Actividad "Desarrollo Infantil"; sin alterar su monto total:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ------ para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

DEBITO

Servicio Administración: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

62

Curso de Acción: Partida Principal: Actividad:	Desarrollo Infantil Bienes De Capital Desarrollo Infantil	100,000 100,000
Total Curso de Acción	Desarrollo Infantil	100,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	100,000
	TOTAL DERITO	100.000

CREDITOS		
Servicio Administrativo: Curso de Acción: Partida Principal: Actividad	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Desarrollo Infantil Bienes De Consumo Desarrollo Infantil	<u>100,000</u> 100,000
Total Curso de Acción	Desarrollo Infantil	100,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	100,000
	TOTAL CREDITOS	100,000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén , de la .-----presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ------ Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.**

Es copia fdo: Artaza

RESOLUCIÓN № 0 9 9 1

NEUQUÉN, 29 NOV 2017

VISTO:

El expediente OE/6510 /M/2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos (Nota 96/2017), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad "Serv. De Señalamiento Grafico" que no cuenta con suficiente crédito presupuestario para llevar adelante la solicitud de compra 51477/D.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000)., y obras por Pesos Ocho millones (\$ 8.000.000).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera:

DEBITO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
Curso de Acción:	Prestación De Servicio A La Comunidad	
Partida Principal:	Bienes De Consumo	
Actividad:	Servicio De Señalamiento Gráfico	<u>58.800</u>
		58.800
Total Curso de Accion	Prestación De Servicios A La Comunidad	58.800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	58.800
	TOTAL DEBITO	58.800

CREDITO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
Curso de Acción:	Prestación De Servicio A La Comunidad	
Partida Principal:	Bienes De Capital	
Actividad:	Servicio De Señalamiento Gráfico	<u>58.800</u>
		58.800
Total Curso de Accion	Prestación De Servicios A La Comunidad	58.800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	58.800
TOTAL CREDITO		58.800

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO. MOLINA E.





EDICTOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 7710/96 (Desmalezamineto y Limpieza Gral),9869/03 (Control de Plaga); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al la Sra CISNEROS ANA CAROLINA, con domicilio constituido en calle Las Azucenas nº 54 (Neuguen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción Serie C № 2388 por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con N/C Nº 09-21-081-4124-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuguén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94(Cerco reglamentario) 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral),Y 9869/03 (Control de Plaga); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr. LAVIN HERRERA ZACARIAS JESUS, con domicilio constituido en calle Antartida Argentina nº 3800 uf.37 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción Serie C Nº 2736 por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con N/C № 09-21-080-8690-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado № 1, sito en calle Mitre № 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Desmalezamineto y Limpieza Gral)),y 9869/03 (Control de Plagas); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra. MEZZELANI SUSANA MILENA, con domicilio constituido en calle Rodhe nº 1157 San Martin de los Andes (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C Nº 2745** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con N/C Nº 09-20-066-6753-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas** – **Juzgado Nº 1**, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710/96 (Desmalezamineto y Limpieza Gral), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra CONTRERAS MARIA CRISTINA , con domicilio constituido en calle 3 DE Febrero nº 1581 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción Serie C Nº 2456 por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con N/C Nº 09-20-065-6253-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 9869/03 (Control de Plaga), 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la Sra MONTERO SUSANA ADELA, con domicilio constituido en calle Belgrano nº 340 Cipolletti (Rio Negro), a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el <u>Acta de Infracción Serie C Nº 2747</u> por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con N/C Nº 09-20-066-2258-0000, debiéndose presentar ante el <u>Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1,</u> sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Acera Reglamentaria y Cerco), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, a la **COOPERATIVA VIV. Y CONSUMO "AMUNCAR" LIMITADA**, con domicilio constituido

67

en calle Bouquet Roldan nº 616 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C № 2730** por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C № 09-20-063-5846-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado № 2**, sito en calle Mitre № 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo las Ordenanzas Nº 6485/94 (Cerco Reglamentario),7710/96 (desmalezamineto y Limpieza Gral) y 9869/03 (Control de Plaga); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sr. ESCURRA RUBEN ROBERTO, con domicilio constituido en calle Galarza nº 3770 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción Serie C Nº 2734 por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con N/C Nº 09-21-080-8690-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas Nº 6485/94 (Acera Reglamentaria y Cerco) , 7710/96 (Desmalezamiento y Limpieza Gral), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al Sra. RUIZ GRACIELA OLGA, con domicilio constituido en calle Moritan nº 640 (Neuquen) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, de las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción Serie C Nº 2739 por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con N/C Nº 09-21-080-8690-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina, Secretario de Servicios Urbanos.

68